



U. S. Ministerio de Justicia  
Oficina federal de Prisiones  
USP Marion

## SUPLEMENTO DE INSTITUCIÓN

OPI: Servicios correccionales  
NÚMERO: MAR-5267.08  
FECHA: July 9, 2012

### Visita de Regulaciones

Aprobado: Wendy J. Roal, Guardián  
USP Marion

- I. **OBJETIVO Y ALCANCE.** Establecer pautas para la realización de la Declaración de Programa nacional en Presidiario que Visita Regulaciones.
- II. **RESUMEN DE CAMBIOS.**

- Formato de Número de Suplemento de Institución Ajustado
- La página 2, la Sección IV, Carta A, ajustó la verbosidad de :  
Un máximo de cinco invitados adultos por presidiario será permitido en las áreas de visita en cualquier tiempo dado. Cualquier niño 15 años mayores de edad y más jóvenes no serán contados en el límite arriba mencionado y deben ser acompañados por un invitado adulto aprobado.  
:  
Un máximo de cuatro invitados adultos y hasta cinco niños por presidiario será permitido en las áreas de visita en cualquier tiempo dado. Cualquier niño 15 años mayores de edad y más jóvenes debe ser acompañado por un invitado adulto aprobado.
- La página 3, la Sección IV, Carta B, ajustó la verbosidad de :  
El #1 la visita del oficial de cuarto, en la coordinación con el teniente de operaciones, tendrá la discreción en asuntos acerca quién puede visitar si el hacinamiento ocurre.  
:  
El #1 la visita del oficial de cuarto, en la coordinación con el Teniente de Operaciones y el Oficial de Servicio de Institución, preguntará primero si

hay algún voluntario complaciente a marcharse. Si ningunos voluntarios están presentes los susodichos procedimientos serán seguidos deberían atestando ocurrir.

- La página 4, Sección V, Carta C, Número 1, cambió la verbosidad de :  
Los presidiarios pueden llevar puestos sus zapatos personales. Sin embargo, los zapatos personales del presidiario serán buscados y un lazo de cremallera será atado al zapato visitando el personal de cuarto antes del presidiario que entra en el cuarto de visita. Sobre la conclusión de la visita de presidiarios, los zapatos de presidiario serán visualmente inspeccionados y buscados con un detector metálico portátil. El lazo de cremallera será quitado visitando el personal de cuarto.

:

Los presidiarios pueden no llevar puestos sus zapatos personales. Los únicos artículos de calzado autorizados permitidos en el área de visita son como sigue, la Institución publicó botas negras, o aprobó el zapato médico.

- La página 7, la Sección XVII, Carta D, verbosidad cambiada de :  
Todas las ropa externas, abrigos, chaquetas, etc., serán quitadas y protegidas con la unidad de rayo X.

:

Todas las ropa externas, abrigos, chaquetas, etc., serán dejado dentro del vehículo de invitados o almacenadas en los armarios proporcionados o área colgante cerca del Vestíbulo Delantero.

### III. **DIRECTIVAS AFECTADAS.**

#### A. **Directivas Rescindidas.**

ES ESTROPEE-5267.08C, Visitando Regulaciones  
(el 9 de abril de 2010)

#### **Directivas Referidas.**

PS 5267.08, Visitando Regulaciones (el 11 de mayo de 2006)  
PS 5500.13, Manual de Procedimientos de Servicios Correccional  
(El 3 de junio de 2012)  
PS 5510.12, Busca, Detención, o Detención de Personas además de Presidiarios (el 15 de enero de 2008)

#### B. **Estándares Referidos.**

Asociación Correccional americana 4os Estándares de Edición para Institución Correccional Adulta: 4-4156, 4-4267, 4-4498, 4-4499-1, 4-4499, 4-4500, 4-4501, 4-4503 y 4-4504 son referido.

#### IV. LIMITACIONES

- A. Un máximo de cuatro invitados adultos y hasta cinco niños por presidiario será permitido en las áreas de visita en cualquier tiempo dado. Cualquier niño 15 años mayores de edad y más jóvenes debe ser acompañado por un invitado adulto aprobado.
- B. Si las áreas de visita designadas se hacen atestadas, factores como la distancia un invitado ha viajado, la frecuencia de visitas, la relación de invitados a presidiario y frecuencia de visitas recibidas por el presidiario será considerada determinando quién será permitido visitar. El #1 la visita del oficial de cuarto, en la coordinación con el Teniente de Operaciones y el Oficial de Servicio de Institución, preguntará primero si hay algún voluntario complaciente a marcharse. Si ningunos voluntarios están presentes los susodichos procedimientos serán seguidos deberían atestando ocurrir.

#### V. VISITA DE LISTA Y ATUENDO

- A. Las horas de visita para el USP serán de las 17h00 a las 20h00 el viernes y a las 8h30 hasta las 15h00 el sábado, el domingo y vacaciones federales. Las horas de visita para el SCP serán de las 17h00 a las 20h00 el viernes y a las 8h00 hasta las 15h00 el sábado, el domingo y vacaciones federales. Si las caídas de vacaciones un viernes, las horas de visita de la tarde del viernes normales serán seguidas. Ningunos invitados de presidiario serán tratados en el cuarto de visita después de las 19h00 los viernes o a las 13h30 durante los fines de semana. Todas las vacaciones federales serán observadas como la visita de días.

Las vacaciones federales son:

El Día del año nuevo	El 1 de enero
El Rey de doctor Martin Luther Cumpleaños	
El tercer lunes en enero	
Día presidencial	El tercer lunes en febrero
Día de Conmemoración	El lunes pasado en mayo
Día de la Independencia	El 4 de julio
Día del Trabajo	El primer lunes en septiembre
Columbus Day	Segundo el lunes en octubre
El Día del veterano	El 11 de noviembre
Día de Acción de Gracias	El cuarto jueves en noviembre
Día de Navidad	El 25 de diciembre

- B. No permitirán a invitados que entran para la visita de presidiarios en el USP o SCP visitando privilegios a menos que ellos sean correctamente atuendo. El atuendo siguiente para invitados no será permitido:

1. Pantalones de sudor
2. Atuendo de Spandex
3. Cumbres de cabestro, camisetas o camisas sin mangas
4. La cosecha excede o ropa sin tirantes
5. Sujetador menos (hembras)
6. Los vestidos, los pantalones cortos, y las faldas que son más cortas que la longitud de rodilla (la longitud de rodilla es permitida)
7. Vistiendo demostración de gestos obscenos, lengua o símbolos perjudiciales
8. Las sandalias biestables / las sandalias de Correa (excepción para chiquitos - usan la discreción)
9. Revelación o ropa ceñida
10. Bañadores o estómagos desnudos
11. Camuflaje o ropa de tipo militar de combate (excepto personal militar)
12. Ropa caqui para invitados USP o ropa verde OD para invitados de campo
13. Ropa encapuchadas o sombreros

Tal como resultó después un invitado lleva puesta cualquiera de las susodichas prendas de vestir, el invitado no será tratado.

C. A presidiarios que reciben visitas les permiten llevar puesto o traer sólo los artículos siguientes a las áreas de visita:

1. **VISITAS SOCIALES** - Sólo ropas interiores, la institución publicó la ropa, el pañuelo, las gafas de prescripción y un anillo de boda claro (de estar casado) serán llevados puestos o llevados en las áreas de visita. Los presidiarios pueden no llevar puestos sus zapatos personales. Los únicos artículos de calzado autorizados permitidos en el área de visita son como sigue, la Institución publicó botas negras, o aprobó el zapato médico. El Kufis, las vendas indígenas, o yarmulke serán permitidos en las áreas de visita. Otros tipos del sombrero deben ser aprobados por el capitán y capellán de institución antes de la visita.
2. **LAS VISITAS LEGALES** - Además de los artículos permitidos para visitas sociales, materiales legales (sujeto a la inspección para el contrabando) pueden ser permitidas si la visita está con un abogado.
3. **LAS VISITAS RELIGIOSAS** - Además de los artículos permitidos para visitas sociales, un libro religioso (Biblia, Corán, etc.) de la denominación aprobada para la visita son permitidas. Cualquier otro artículo religioso debe ser aprobado por el capellán de institución y el capitán.

- VI. **Los PUNTOS** Cada presidiario recibirán 12 puntos por mes para la visita. Cada presidiario será cobrado un (1) punto por visita de día laborable y dos (2) puntos por visita de vacaciones o día de fin de semana.
- VII. **Los Invitados de ANIMALES DOMÉSTICOS** son estrictamente prohibidos traer animales domésticos en tierras de institución excepto perros que asisten a personas con la invalidez. En esta circunstancia, el invitado debe proveer al oficial de vestíbulo delantero de la certificación que el perro es entrenado para aquel objetivo. Cualquier pregunta en cuanto a la entrada de un invitado con un perro asistir debería ser dirigida al capitán o el teniente de operaciones durante fines de semana o vacaciones.
- VIII. **Las visitas de Abogado de VISITAS DE ABOGADO** ocurrirán en el área especialmente designada para aquel objetivo. Si todo el abogado que visita instalaciones está en el uso y otro abogado llega, él o ella pueden esperar hasta que un abogado regular que visita el área esté disponible o utilizar el área de cuarto de visita regular. Para permitir el tiempo suficiente para verificación, preparación y distribución de memorándums de visita de abogado, los abogados deben ponerse en contacto con el personal de dirección de unidad responsable del presidiario intencionado para ser visitado al menos 24 horas antes de su visita planeada. El personal de dirección de unidad será responsable de coordinar visitas de abogado, escoltas, la supervisión de la visita y preparación y distribución de los memorándums de autorización. El abogado visita será normalmente conducido durante los días de visita programados regulares para la institución. Sin embargo, las visitas de abogado pueden ser programadas y conducidas en cualquier tiempo razonable durante horas de deber normales. Una visita de abogado puede ser conducida con sólo un presidiario a la vez, a menos que la aprobación previa específica haya sido dada. Este debería ser indicado en el memorándum de aprobación.
- IX. **Las Peticiones de VISITAS ESPECIALES** de la aprobación de cualquier visita especial durante la no visita de días pueden ser hechas con el gerente de unidad con la aprobación final dada por el guardián asociado de programas. La visita durante días de visita no regulares será limitada con la disponibilidad de personal de supervisar la visita, como arreglado por el gerente de unidad, durante horas de deber regulares. Una visita de abogado debe ser programada como perfilado en la sección ocho de este suplemento de institución. La adición a la lista de visita de un ministro de registro puede ser llevada a cabo presentando una petición al capellán para la aprobación. Todas las catedrales de registro y/o adiciones de clero serán hechas de acuerdo con la declaración de programa en la visita de presidiario.
- X. **EL REMANENTE VISITA** a Presidarios alojados cuando el estado de remanente será permitido visitas con la familia inmediata verificada sólo. Un presidiario debe aconsejar al empleado de equipo de unidad apropiado para la aprobación del invitado antes de la visita esperada. Los miembros de familia

inmediatos son madre, padre, hermana, hermano, padres de paso, padres prohijadores, esposa y niños, que pueden ser verificados por medio de Informes de Investigación de Preoración y/o otros medios disponibles al personal. De ser aprobado la visita de listas está disponible de otra prisión federal, la lista de visita puede ser usada a menos que las mayores necesidades de seguridad sean requeridas. El equipo de unidad adjudicado a remanentes será responsable de preparar la lista de visita.

- XI. **Se permitirá que VISITAS CONSULARES** Cuando ha sido determinado que un presidiario es un ciudadano de un país extranjero, el representante consular de aquel país visiten en asuntos del negocio legítimo. La visita no puede ser retenida aun si el presidiario está en el estado disciplinario. La exigencia para la existencia de una relación establecida antes del confinamiento no se aplica a invitados consulares.
- XII. **LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD SE AGRUPAN** el guardián puede aprobar visitas en una base que se repite a representantes de grupos de comunidad (es decir, cívico, voluntario, y organizaciones religiosas) quienes actúan en su capacidad oficial. Estas visitas pueden ser para la reunión con un presidiario solo o con un grupo de presidiarios. La exigencia para la existencia de una relación establecida antes del confinamiento no se aplica a invitados de comunidad.
- XIII. Las Exigencias de **VISITAS DE MEDIOS** para visitas de medios son gobernadas por P.S. 1480.05, **Contactos de Medios de Noticias**. Un representante de medios que desea visitar fuera de su deberes oficiales debe licenciarse como un invitado regular o, de ser aplicable, un invitado especial.
- XIV. **El Clero de VISITAS RELIGIOSO** generalmente proporciona la ayuda en planificación de liberación, aconsejando y discusión de problemas de familia. La exigencia para la existencia de una relación establecida antes del confinamiento para invitados no se aplica a invitados en esta categoría.
- XV. **Las Visitas de VISITAS DE HOSPITAL** a presidiarios hospitalizados en la comunidad pueden ser sólo la familia inmediata y son sujetas a la política de visita general del hospital y deben ser aprobadas antes de la visita por el guardián o guardián interpretador.
- XVI. **VISITA DE LISTA Y PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO**
- A. El consejero tiene la responsabilidad de trabajar con un presidiario para completar su lista de visita. Una lista de visita aprobada recibida de otra prisión federal puede ser usada a menos que las mayores necesidades de seguridad sean requeridas.
- B. Sobre el compromiso, el equipo de unidad adjudicado proveerá a un

presidiario de las formas apropiadas para la aprobación de una lista de visita durante admisión y orientación. Se requerirá que cualquier invitado que no es un miembro de la familia inmediata del presidiario presente formas de información de invitado como puesto en una lista en el párrafo C de esta sección. A fin de colocar a un amigo o el socio a la lista de visita aprobada, una relación debe haber sido establecida antes del confinamiento. La excepción a esta regla debe ser aprobada por el guardián. Se piensa que la familia inmediata es madre, padre, hermana, hermano, padres de paso, padres prohijadores, esposa y niños. Se requiere que todos los invitados, sin tener en cuenta la edad, sean puestos en una lista a la lista de visita de un presidiario. Se requiere que invitados 15 años mayores de edad o más jóvenes sean acompañados por un guarda paternal o legal aprobado. La visita de listas será generada usando el programa de visita de presidiario automatizado. El original será mantenido en la sección tres del presidiario archivo central. Una copia será expedida al oficial de vestíbulo o campo que visita al oficial de cuarto, visitando el cuarto, SIS y al presidiario. Los presidiarios pueden solicitar que los cambios en su visita pongan en una lista mensualmente. Cuando las adiciones o la eliminación son aprobadas, ellos serán actualizados en el programa de visita automatizado con copias de papel expedidas al oficial de vestíbulo, visitando el cuarto, SIS y el presidiario. Las copias de papel serán mantenidas por el oficial de vestíbulo y el campo que visita el cuarto como una reserva al programa de visita automatizado. Además, unos 5" x 8" tarjeta con la fotografía del presidiario.

- C. El presidiario puede obtener copias de la Forma de Información de Invitado, BP-629 de su consejero. El presidiario enviará la forma de petición de información de invitado a invitados anticipados. La forma de información de invitado debe ser enviada al consejero del presidiario después de la finalización por el invitado anticipado. Si la información adicional es requerida, el personal debe enviar una Petición de la forma de Información de Convicción a la agencia de aplicación de la ley apropiada o completar un control de fondo NCIC. Información de Invitado y Petición de formas de información de Convicción serán mantenidas en la sección 2 de la sección FOI-exenta del archivo central de un presidiario. El personal de unidad debe informar a un presidiario de la aprobación o la desaprobación de un invitado a su lista de visita. Esto será la responsabilidad del presidiario de notificar al invitado anticipado de aprobación o desaprobación. Los presidiarios deben suministrar al invitado de una copia de las reglas de visita, regulaciones y direcciones para el transporte a y de la institución que deben ser recibidos del consejero del presidiario.

## **XVII. ENTRADA DE INVITADO Y PROCEDIMIENTOS DE SALIDA**

- A. Todos los invitados, 16 años mayores de edad y más viejos, deben poseer la identificación de foto oficial. La identificación oficial es definida como un permiso de conducir estatal y carnet de identidad, carnet de identidad militar, pasaporte o carnet de identidad local, estatal, o federal. Ninguna otra identificación será aceptada.
- B. Todos los invitados que entran en el USP serán identificados por el personal de Marion USP que usa una forma aprobada de la identificación. Los invitados no deben obscurecer su área facial con ninguna forma de la ropa que obstruiría el proceso de identificación. Los invitados serán protegidos por un detector metálico. Si el metal es descubierto por el detector metálico, y el invitado no tiene ningún objeto metálico, un detector metálico portátil será usado. Si la presencia de metal es descubierta después de usar el detector metálico portátil, el teniente de operaciones debe ser informado y al invitado no le permitirán generalmente entrar en la institución. Los invitados, que han sido correctamente tratados, protegieron y la entrada buscada y que espera al cuarto de visita no será permitida el contacto físico con invitados que no han sido correctamente buscados. Cada invitado, incluso niños, será fotografiado y la fotografía añadida al programa de visita.
- C. Los invitados de artículos pueden traer en el cuarto de visita son limitados con : (1) 8" x 10" bolsa de plástico clara para llevar cambio, un máximo de 35 dólares en cambio; (3) los biberones se prellenaron; (3) pañales de bebé; el bebé limpia en un contenedor claro; (1) bebé cubren; (2) contenedores de comida para niños con cuchara. Los artículos de cuidado de bebé pueden ser llevados en un bolso claro sólo bastante grande para los artículos necesarios. No permitirán a cochecitos de bebé, asientos de coche infantiles, portadores, etc., en el cuarto de visita. La medicación requerida debe ser dejada con el oficial de cuarto de visita.
- D. Todos los artículos aceptables que entran en el cuarto de visita serán buscados por el oficial de vestíbulo o el campo que visita al oficial de cuarto. Los abogados que necesitan llevar maletines en el cuarto de visita mostrarán los contenido dentro del caso, y el maletín será x-rayed entrando en el USP. Cualquier artículo permitido dentro del cuarto de visita, que no puede ser correctamente buscado visualmente, será x-rayed antes de entrar en el cuarto de visita. Cualquier artículo no permitido dentro del cuarto de visita será cerrado con llave dentro del coche del invitado o colocado dentro de un armario de invitado. Todas las ropa externas, abrigos, chaquetas, etc., serán dejado dentro del vehículo de invitados o almacenadas en los armarios proporcionados o área colgante cerca del Vestíbulo Delantero.



- E. El personal de oficina puede buscar a invitados y sus pertenencias (por ejemplo, bolsos, cajas, vehículos, contenedores en vehículos, chaquetas o abrigos, etc.) antes de entrar o mientras dentro, cualquier instalación de Oficina y Oficina de buenos conocimientos, prevenir la introducción de artículos prohibidos. Un invitado que se opone a cualquier procedimiento de entrada tiene la opción de la propiedad de institución que se marcha. A cualquier invitado que interrumpe el correr ordenado del cuarto de visita pueden pedirle marcharse con el acuerdo del teniente de operaciones y oficial de servicio de institución. Las búsquedas y la detención de invitados fuera del alcance de este suplemento de institución deben ser conducidas según P.S. 5510.12, Busca, Detención o Detención de Invitados a Tierras de Oficina e Instalaciones.
- F. Se requerirá que todos los invitados USP sean sellados por mano por el oficial de vestíbulo antes de entrar en el cuarto de visita. Si un invitado deja el área de visita, ellos serán el reingreso negado en el cuarto de visita hasta el día de visita siguiente. Sobre la finalización de la visita, el presidiario debe ser explicado por el #1 visita del oficial de cuarto antes de su salida de invitados. Antes de la salida del cuarto de visita, el USP la visita del oficial de cuarto comprobará el sello de mano del invitado usando la luz negra instalada dentro del cuarto de visita. El oficial de vestíbulo comprobará el sello de mano del invitado usando la luz negra localizada en la reja #1, antes del invitado que sale la reja #1.
- G. La decisión de terminarse o negar cualquier visita será tomada por el teniente de operaciones y/o oficial de servicio de institución. En cualquier momento una visita es negada o terminada, un memorándum que explica que las circunstancias serán escritas al capitán y expedidas al guardián asociado de programas o el administrador de campo.
- H. Cuando un invitado no está en un presidiario ha aprobado la lista de visita, deben consultar el equipo de unidad del presidiario. Si un miembro del equipo de unidad no está disponible, deben consultar al teniente de operaciones. Generalmente, invitados no en el presidiario se ha aprobado no se permitirá que la lista de visita visite.

#### **XVIII. PRESIDIARIO QUE VISITA PROCEDIMIENTOS DE CUARTO**

- A. Los presidiarios serán identificados por la tarjeta de comisario antes de ser permitido el acceso al cuarto de visita. Todos los presidiarios serán identificados con la carta de figura de archivo de cuarto de visita antes de la salida del cuarto de visita.
- B. Los presidiarios de USP serán acariciados buscado entrando en el cuarto de visita y visualmente buscarán saliendo el cuarto de visita. Los presidiarios serán buscados con un detector metálico portátil antes y

después de su visita. Los efectos personales aceptables y las búsquedas visuales serán registrados en el tronco de búsqueda de presidiario por el cuarto de visita #3 oficial.

- C. Los presidiarios que interrumpen el correr ordenado del cuarto de visita y/o comisión de un acto prohibido recibirán un informe de incidente y la terminación posible de su visita. La terminación de una visita será de acuerdo con la sección 17 de este suplemento de institución.
- D. Los procedimientos para proyección, procesamiento, y escucha de invitados no incluidos en este suplemento serán perfilados en las órdenes postales por el oficial de vestíbulo y los oficiales de cuarto de visita.
- E. Para el campo, el cuarto de visita es la única área donde los presidiarios y sus invitados pueden estar juntos. A presidiarios no les permitirán encontrar a sus invitados en el aparcamiento y escoltarlos al cuarto de visita. Los invitados comprobarán en el cuarto de visita y luego el oficial convocará al presidiario al cuarto de visita. Todas las visitas comenzarán y se terminarán en el escritorio del oficial. Se requerirá que presidiarios con invitados utilicen los servicios designados en el área de visita. El área de aparcamiento y la acera inmediatamente delante del área de visita son de límites a todos los presidiarios durante horas de visita.
- F. Los presidiarios de campo serán acariciados buscado y de vez en cuando visualmente buscado entrando y saliendo el cuarto de visita.
- G. Los presidiarios y sus invitados son responsables de la conducta de sus niños. Los niños incorrectamente supervisados o perjudiciales pueden conducir a la terminación de la visita.
- H. No permiten a presidiarios de USP en las áreas de cuartos de baño del invitado, máquinas vendedoras o el área de niños.
- I. El sábado, el domingo, y las vacaciones federales cuando a las 10h00 la cuenta oficial es requerida, el presidiario que trata en el cuarto de visita terminará a las 9h30. El personal preparará y presentará un outcount al centro de control para el a las 10h00 cuenta. Una vez que la cuenta está clara, el procesamiento de presidiario puede continuar. El procesamiento de invitado puede seguir durante el tiempo de cuenta y los invitados serán escoltados al cuarto de visita.

#### **XIX. Z UNIDAD (ALOJAMIENTO ESPECIAL)**

Todos los presidiarios alojaron en la Unidad Z (Alojamiento Especial) visitará la visita de vídeo de utilización. Los procedimientos siguientes serán adheridos a:

El oficial de vestíbulo delantero se pondrá en contacto con la Unidad de Alojamiento Especial, SHU #1 oficial para notificar al personal del presidiario solicitado visita social.

El SHU #1 el oficial examinará el registro disciplinario del presidiario solicitado para determinar si el presidiario solicitado está autorizado a recibir visitas sociales. Los presidiarios pueden recibir mínimo de cuatro (4) horas de la visita por mes. Si el presidiario solicitado ha sido sancionado a la pérdida de visitar privilegios, el SHU #1 el oficial informará al oficial de vestíbulo delantero de sus/sus conclusiones. Si el presidiario solicitado está autorizado visitas sociales, el SHU #1 el oficial informará al oficial de vestíbulo delantero para seguir con procedimientos de entrada establecidos para la visita de presidiario.

El SHU #1 oficial notificará su/su personal para preparar al presidiario solicitado para una visita social. Si el presidiario rechaza la visita social, el SHU #1 el oficial notificará al oficial de vestíbulo delantero de la respuesta negativa del presidiario. Además, el SHU #1 oficial documentará la respuesta negativa del presidiario en su/su tronco escrito y los 292 del presidiario.

Los invitados de presidiario serán tratados en la institución que visita el cuarto de acuerdo con pautas establecidas para la visita. **Note: no más Que permitirán a tres invitados, incluso niños en el vídeo que visita el cuarto en cualquier tiempo dado.**

Los invitados de presidiario serán escoltados por el personal disponible a la estación de visita de vídeo designada localizada en el cuarto de visita. Antes de la colocación de los invitados de presidiario en el área de visita adjudicada, escoltar el personal realizará una inspección visual del área de visita que nota la condición del área. Cualquier daño a la escucha de equipo o visita del cuarto será documentado vía el memorándum escrito.

El personal de SHU escoltará al presidiario solicitado al cuarto de visita adjudicado dentro de la Unidad de Alojamiento Especial en restricciones llenas (hierros de mano con cadena de vencejo, y restricciones de pierna), y asegurado en el lugar. Antes de la colocación del presidiario en su área de visita adjudicada, escoltar el personal realizará una inspección visual del área de visita que nota la condición del área. Cualquier daño a la escucha de equipo o visita del cuarto será documentado vía memorándum escrito e informe de incidente.

**NOTAR: las Restricciones permanecerán en el lugar para la duración de la visita social.**

VISITA DE LISTA:

**Permitirán a Presidarios de Estado de Remanente y Detención**

**administrativos** visitas sociales los sábados y/o domingos de las 8h30 a las 15h00 para el periodo de dos horas.

**Permitirán a Presidarios de Segregación disciplinarios** visitas sociales los sábados y/o domingos de las 8h30 a las 15h00 para el periodo de una hora.

Sobre la finalización de la visita social, el presidiario será escoltado atrás a su célula adjudicada.

Sobre la finalización de la visita social, el invitado de presidiario notificará el personal disponible que la visita ha terminado. Una vez notificado, el personal escoltará al invitado de presidiario atrás al área de vestíbulo delantera para la finalización de procedimientos de salida. Los procedimientos de salida serán de acuerdo con pautas establecidas.

## XX. **UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN (CMU) VISITA**

Permitirán a presidiarios alojados en el CMU hasta ocho (8) horas de visitar el tiempo por mes. Las visitas pueden ser programadas en incrementos hasta cuatro (4) horas; sin embargo, ninguna visita sola será programada durante un período más largo que cuatro (4) horas. Las horas de visita para presidiarios CMU serán de domingo a viernes, a las 8h30 hasta las 14h30. Toda la visita será preprogramada por el Equipo de Unidad CMU. Un memorándum será proporcionado a Servicios Correccionales por el personal CMU que detalla el tiempo y la fecha de la visita, nombre de presidiario, nombre (s) del invitado, y lengua autorizada para ser dicha durante la visita.

Los domingos, la población general y las visitas de CMU pueden ocurrir simultáneamente.

***Sin embargo, cada precaución será hecha para mantener la separación de presidiarios CMU y presidiarios demográficos generales. En ningún tiempo van a un presidiario CMU y el presidiario demográfico general usan las instalaciones de servicios o están en el cuarto de búsqueda al mismo tiempo.***

Todos los presidiarios CMU reciben visitas supervisadas usando el no contacto que visita cabinas en el cuarto de visita. Hay tres no contacto que visita cabinas disponibles en el cuarto de visita. Cabina A, Cabina B, y Cabina C. Durante tiempos de visita demográficos no generales, cualquiera de estas tres cabinas de no contacto puede ser utilizada para una visita de presidiario CMU. Durante tiempos cuando la visita demográfica general y la visita de CMU son conducidas simultáneamente (el domingo o Vacaciones), la visita de CMU será restringida a la Cabina C sólo.

Las visitas de abogado con presidiarios CMU serán conducidas en el cuarto de

abogado dentro del cuarto de visita. Las visitas de abogado aprobadas son no supervisadas y serán programadas por el personal CMU durante días de visita demográficos no generales.

Todo el invitado aprobado para presidiarios CMU debe limpiar procedimientos de entrada establecidos perfilados en la sección 17 de este suplemento. De lunes a viernes, el personal de CMU puede asistir al procesamiento y escoltar al invitado aprobado a y del cuarto de visita.

- XXI. **LA SUSPENSIÓN DEL PRESIDIARIO QUE VISITA** al Presidiario que visita días y horas puede ser suspendida por el guardián o su persona designada debido a una emergencia de institución, seguridad y el correr ordenado de la institución.
- XXII. **LAS REVISIONES OPERACIONALES** el Departamento de Servicios Correccional son responsables de Revisiones Operacionales de este programa.

PENITENCIARÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MARION, ILLINOIS

VISITANDO REGLAS, REGULACIONES Y DIRECCIONES PARA TRANSPORTE  
A y de la INSTITUCIÓN

1. Esto es la política de esta institución proporcionar instalaciones y procedimientos para visitar con parientes, amigos, grupos, etc. Las visitas por parientes, amigos, grupos, etc., son importantes en el mantenimiento de la moral de cada presidiario y motivación de él hacia aspiraciones positivas. Esto es la responsabilidad de cada invitado/presidiario de adherirse a las regulaciones de visita como puesto adelante en los párrafos siguientes.
  
2. Las visitas sociales son permitidas en el USP de las 17h00 a las 20h00 los viernes y a las 8h30 hasta las 15h00 el sábado, el domingo y vacaciones federales. Las visitas sociales son permitidas en el SCP de las 17h00 a las 20h00 los viernes y a las 8h00 hasta las 15h00 el sábado, el domingo y vacaciones federales. Cuando las caídas de vacaciones el viernes, las horas de visita de la tarde regulares serán seguidas. Ningunos invitados serán tratados en el cuarto de visita después de las 19h00 los viernes y a las 13h30 durante los fines de semana. Todos los invitados de campo deben hacer un informe inmediatamente al campo que visita el cuarto sobre su llegada en la institución. A ningún invitado le permitirán dejar el área de visita y volver al área de visita durante el mismo día. Permitirán a **presidarios de Estado de Remanente y Detención administrativos** visitas sociales los sábados y domingos de las 8h30 a las 15h00 para el periodo de dos horas.  
  
Permitirán a Presidarios **de Segregación disciplinarios** visitas sociales los sábados y domingos de las 8h30 a las 15h00 para el periodo de una hora.
  
3. Una visita puede ser terminada debido a la conducta inaceptable. Debería ser notado cuando la visita es terminada debido a la conducta inaceptable, el presidiario recibirá la acción disciplinaria.
  
4. Los invitados aprobados para visitar a un presidiario pueden no, sin el permiso especial, visita con otro presidiario hasta la finalización de la visita prevista y sólo de ser preaprobado para aquel día.
  
5. Los invitados anticipados 15 años mayores de edad o más jóvenes deben ser acompañados por un adulto responsable. Todos los invitados 16 años mayores de edad o más viejos deben proporcionar la identificación de foto al oficial de entrada delantero. Se requiere que todos los invitados, sin tener en cuenta la edad, sean puestos en una lista a la lista de visita de un presidiario. Se requerirá que cada invitado adulto firme una forma de información que indica su nombre, relación al presidiario, dirección completa, presidiario visitado y y

reconoce su conciencia y entiende de penas posibles para la violación de visitar la regulación y/o la introducción de contrabando. Cualquier tentativa de traer artículos no autorizados en la institución es una violación seria de la ley federal (Título de USC 18 1791) y es castigable por el encarcelamiento de hasta 20 años y/o fina.

6. El oficial de cuarto de visita es responsable de supervisar las visitas, y se requiere que invitados vistan y se comporten dentro de los límites del gusto bueno. Los invitados deben mantener el control completo de sus niños mientras en el cuarto de visita o en la propiedad de institución. Los invitados y/o aquellos acompañándolos no están autorizados a holgazanear en el vestíbulo de institución o en las tierras de institución durante o después de una visita, a menos que ellos esperen el transporte público. Cada presidiario asumirá que la responsabilidad razonable de la conducta apropiada durante las visitas, con tanto control de la conducta de invitado como puede ser esperada de él. Se espera que cada presidiario y sus invitados mantenga un área de visita segura y sanitaria. El uso de una cámara o equipo de grabación, sin el consentimiento escrito del guardián, es estrictamente prohibido. Los documentos o los papeles no serán examinados o firmados en el cuarto de visita sin la aprobación previa del gerente de unidad o el capitán. Los invitados son animados a almacenar todos sus paquetes, bolsos, etc., en sus vehículos o en sus cuartos de motel antes de la llegada a la institución, cuando estos artículos no serán permitidos en el cuarto de visita. Los invitados pueden no dejar el dinero con el oficial de vestíbulo delantero para el depósito en la cuenta de comisario del presidiario. Los fondos del depósito a cuentas de presidiario deberían ser enviados al LockBox que trata el centro. Los invitados pueden no dar al presidiario ningún artículo como papeles o fotos sin la aprobación previa del guardián. Cualquier esfuerzo para evadir las regulaciones de visita puede causar la acción disciplinaria para el presidiario y causa posible contra el invitado.

Los invitados de artículos pueden traer en el cuarto de visita son limitados con : (1) 8" x 10" bolsa de plástico clara para llevar cambio, un máximo de 35 dólares en cambio; (3) los biberones se prellenaron; (3) pañales de bebé; el bebé limpia en un contenedor claro; (1) bebé cubren; (2) contenedores de comida para niños con cuchara. Los artículos de cuidado de bebé pueden ser llevados en un bolso claro sólo bastante grande para los artículos necesarios. No permitirán a cochecitos de bebé, asientos de coche infantiles, portadores, etc., en el cuarto de visita. La medicación requerida debe ser dejada con el oficial de cuarto de visita.

No permitirán a invitados que entran en la institución (USP o SCP) para la visita de presidiarios visitando privilegios a menos que ellos sean correctamente atuendo. El atuendo siguiente para invitados no será permitido:

1. Pantalones de sudor
2. Atuendo de Spandex

3. Cumbres de cabestro, camisetas o camisas sin mangas
4. La cosecha excede o ropa sin tirantes
5. Sujetador menos (hembras)
6. Los vestidos, los pantalones cortos, y las faldas que son más cortas que la longitud de rodilla (la longitud de rodilla es permitida)
7. Vistiendo demostración de gestos obscenos, lengua o símbolos perjudiciales
8. Las sandalias biestables / las sandalias de Correa (excepción para chiquitos - usan la discreción)
9. La revelación o ropa ceñida
10. Bañadores o estómagos desnudos
11. Camuflaje o ropa de tipo militar de combate (excepto personal militar)
12. Ropa caqui para invitados USP o ropa verde OD para invitados de campo
13. Ropa encapuchadas o sombreros

Tal como resultó después un invitado lleva puesta cualquiera de las susodichas prendas de vestir, el invitado no será tratado por delante del vestíbulo delantero. Todas las ropa externas, abrigos, chaquetas, etc., serán quitadas y protegidas con la unidad de rayo X.

7. Los presidiarios pueden besarse y abrazarse brevemente saludando y terminando la visita. Permiten a posesión de mano pero ninguna otra actividad física está autorizada. Esta política será estrictamente hecha cumplir.
8. Los invitados que poseen la identificación impropia, quiénes no están en un presidiario han aprobado la lista de visita, o no son permitidos visitar por cualquier razón, debe dejar las tierras de institución inmediatamente.
9. La institución no proporciona comidas para invitados; sin embargo, las máquinas vendedoras están disponibles.
10. Los teléfonos públicos están disponibles para el uso de los invitados en el edificio de administración de la penitenciaría.
11. La Penitenciaría de los Estados Unidos, Marion, Illinois, es localizada aproximadamente 10 millas al sur de Marion, Illinois, sólo de la Carretera 148. Los signos marcan el camino y el único transporte público es un taxi. Compañía de Marion Cab: (618) 993-8181 o Taxi Superior Rojo: (618) 997-1098.
12. Dirección: 4500 Camino de Prisión, Marion, Illinois 62959 Teléfono: (618) 964-1441.



LISTA DE VISITA APROBADA  
PENITENCIARÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MARION, ILLINOIS

EL NOMBRE DEL PRESIDARIO

EL REGISTRO DEL PRESIDARIO. NO .:

REVISADO:

El Nombre del invitado	Dirección	Relación	Fecha
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			

Distribución: Presentar el Escritorio  
Visita de Cuarto  
Presidiario  
Oficina de SIS  
Archivo Central (Original)

\_\_\_\_\_ Consejero